



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 5.105 /

QUILLON, 10 de Septiembre de 2024.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLON**;
2. Acuerdo N° 923/24 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 150 de fecha 10.09.2024;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 10.09.2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Cuerpo de Bomberos de Quillón;
4. Certificado de vigencia y directorio folio N° 500578832610 de fecha 31.07.2024, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
5. Certificado N° 165 de fecha 29.07.2024, de Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **OTORGUESE** subvención municipal extraordinaria al **CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLON**, RUT 70.219.600-0, Registro N° 004 de Secretaría Municipal por la suma de \$ **3.901.560.-** (tres millones novecientos un mil quinientos sesenta pesos), los que serán invertidos en contratación de seguro accidental de invalidez y muerte para el Cuerpo de Bomberos de Quillón, según lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control Interno, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese al ítem Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Ítem 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg-

Distribución:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En Quillón a 10 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN, R.U.T. N° 70.219.600-0, Personalidad Jurídica otorgada a través de Decreto Supremo N° 1003 de fecha 19 de Junio de 1972, en adelante "LA INSTITUCIÓN", representada por su Superintendente don Alejandro Escobar Iturra, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 004 de fecha 08 de Abril del 2004, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 150 de fecha 10 de septiembre de 2024, se aprueba otorgar subvención municipal ordinaria a la Institución por un monto de \$ 3.901.560.- (tres millones novecientos un mil quinientos sesenta pesos), para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a las subvenciones aprobadas, corresponde a:

- a) CONTRATACION DE SEGURO ACCIDENTAL DE INVALIDEZ Y MUERTE PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLÓN.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Director de Control de éste municipio del destino de los fondos antes del 15 de diciembre del presente año.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento por este municipio.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

[REDACTED]
ALEJANDRO ESCOBAR ITURRA
SUPERINTENDENTE C.B.



EDGARDOCARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE